

DECRETO N° 0443
NEUQUÉN, 14 JUN 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 1956-M-2020, las Resoluciones N° 0660/2020 y N° 0019/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución conjunta N° 0660/2020 de las Secretarías de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda, se autorizó el llamado a la Licitación Pública OE N° 06/2020, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra "**PARQUE LINEAL DEL OESTE – ETAPA I**", con un Presupuesto Oficial de \$ 16.587.705, y un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días corridos;

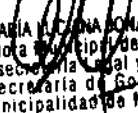
Que por medio de la Resolución N° 0019/2021, se rectificó el artículo 2° de la Resolución conjunta mencionada en el considerando precedente, fijando la fecha para apertura de ofertas el día 03 de febrero de 2021 a las 13:00 horas;

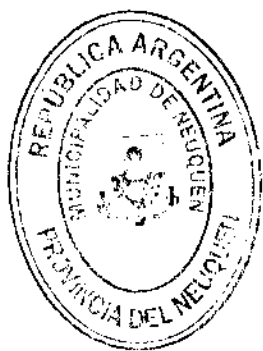
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4°) de la Resolución N° 0660/2020, se dió cumplimiento a las publicaciones pertinentes en los términos del artículo 13°) de la Ley Provincial 0687/72 y del Decreto Reglamentario N° 108/72;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que se presentaron cuatro (4) empresas oferentes, procediéndose en ese mismo acto al rechazo de la oferta acompañada por la empresa ABI S.R.L. por no cumplimentar con lo requerido en el artículo 5°), inciso b), subinciso b.2) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que habiéndose reunido la Comisión de Preadjudicación designada mediante Decreto N° 0694/2018, se efectuó el análisis de las ofertas de conformidad con lo establecido en el artículo 10°) del mencionado Pliego Licitatorio, resolviendo calificar satisfactoriamente a las empresas ARCO S.R.L., PERFIL S.R.L. y R.J. INGENIERÍA S.A., en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos para ofertar en la presente Licitación Pública, y obtenido el puntaje de calificación requerido en el mencionado artículo 10°);

Que habiéndose procedido a la apertura de los Sobres "B" -Propuesta Económica-, resultó la mejor propuesta la correspondiente a la empresa **R.J. INGENIERÍA S.A., C.U.I.T. N° 30-67265068-9**, quien ofertó la ejecución de la obra en la suma de \$ 23.409.612,60;


Dra. MARÍA VICTORIA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0443-21

Que en tal sentido, la Dirección de Cómputo y Presupuestos de la Subsecretaría de Infraestructura, verificó las ofertas presentadas, concluyendo que los análisis de precios acompañados en la oferta de la empresa R.J. INGENIERÍA S.A. se consideran valores normales de plaza, no presentando desvíos o errores matemáticos;

Que la Comisión de Preadjudicación en su nueva composición, resolvió preadjudicar la Licitación Pública OE N° 06/2020 en la suma de \$ 23.409.612,60 a favor de la empresa R.J. INGENIERÍA S.A. en virtud de ser la mejor oferta admisible, por ser técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, redactando y suscribiendo el Acta de Preadjudicación de Ofertas correspondiente, dejando allí constancia de que la oferta preadjudicada es un 7,34% inferior al valor del presupuesto oficial actualizado;


Que cuenta con la intervención de la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informes N° 49/2021 y N° 85/2021, quien formuló consideraciones respecto al trámite de la presente licitación pública, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;

Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 042/2021, del cual se desprende que la empresa R.J. INGENIERÍA S.A. cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación Pública;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Infraestructura, informó mediante Pase N° 138/2021, que la obra "Ejecución de Obras Varias en Parques Lineales" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2021 en la imputación presupuestaria 2.CI.1-1.7.1-6.4.910, no contando con crédito presupuestario suficiente, por lo cual resulta necesario realizar un incremento presupuestario por la suma de \$ 6.587.705 y una reestructura presupuestaria por un monto de \$6.821.908;

Que asimismo, manifestó que la obra de referencia es financiada con recursos provenientes de Nación como resultado del Convenio Específico IF-2020-84651866-APN-DNA#MOP, que forma parte del EX-2020-84727403-APN-SOP#MOP, celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Neuquén, posibilitando así la ejecución de proyectos a realizarse en el marco del denominado Plan "ARGENTINA HACE – II";

Que la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria, con intervención de la Coordinación de Hacienda y Finanzas y contando con la conformidad del señor Secretario de Hacienda, informó mediante Pase N° 641/2021, que se procedió a la carga de la transacción preventiva N° 74 – AA 60582 en la imputación 2-CI-1-1-7-1-6-04-910 por un


Dña. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho,
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0443-21

importe de \$ 16.587.705,00 y en la imputación 2-CI-1-1-7-1-6-13-910 por un importe de \$ 6.821.907,60, sugiriendo incorporar a la presente norma legal el incremento y la reestructura presupuestaria correspondientes;

Que mediante Dictamen N° 120/21, ha tomado intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente, atento encontrarse cumplidos los extremos legales del procedimiento licitatorio;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 409/21, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que mediante Decreto N° 0420/21, quedó a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, el señor Secretario de Gobierno;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal adjudicando la Licitación Pública OE N° 06/2020 correspondiente a la obra "PARQUE LINEAL DEL OESTE - ETAPA I" a favor de la empresa R.J. INGENIERÍA S.A.;

Por ello:

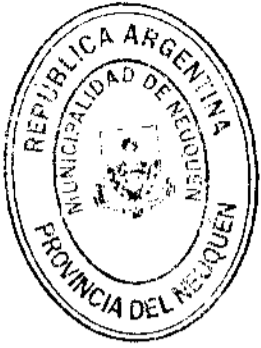
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 841/2020, de la siguiente manera:

APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. DE CAPITAL	
Aportes de Nación	
Aportes de Nación	
Aportes de Nación	6.587.705,00
	6.587.705,00
TOTAL RECURSOS	6.587.705,00

MARÍA LUJANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0443-21

Artículo 2º) REESTRUCTÚRASE el Presupuesto de Erogaciones

----- correspondiente al Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 841/2020, de la siguiente manera:

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Obra:</i>	Ejecución de obras varias en Parques Lineales	Financiamiento Nacional	6.587.705,00
			<u>6.587.705,00</u>
Total:	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		6.587.705,00

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	6.587.705,00
---------------	----------------------------------	--------------

TOTAL EROGACIONES	6.587.705,00
--------------------------	---------------------

Artículo 2º) REESTRUCTÚRASE el Presupuesto de Erogaciones
----- correspondiente al Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 841/2020, de la siguiente manera:

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Obra:</i>	Pavimentación, Cordón Cuneta y Desagüe Bº Mercantiles	Rentas Genreales	6.821.908,00
			<u>6.821.908,00</u>
Total:	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		6.821.908,00

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	6.821.908,00
---------------	----------------------------------	--------------


TOTAL DÉBITOS	6.821.908,00
----------------------	---------------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Obra:</i>	Ejecución de obras varias en Parques Lineales	Rentas Generales	6.821.908,00
			<u>6.821.908,00</u>
Total:	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		6.821.908,00

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	6.821.908,00
---------------	----------------------------------	--------------

TOTAL CRÉDITOS	6.821.908,00
-----------------------	---------------------

Artículo 3º) ADJUDÍCASE la Licitación Pública OE N° 06/2020 para la
----- ejecución de la obra "PARQUE LINEAL DEL OESTE – ETAPA I" a favor de la empresa R.J. INGENIERÍA S.A., C.U.I.T. N° 30-67265068-9, por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 23.409.612,60), y con un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días corridos.


MARÍA LUCRECIA MONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0443-21

Artículo 4º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a ----- fojas 1227/1228 del expediente OE N° 1956-M-2020.

Artículo 5º) FACÚLTASE al señor Secretario de Coordinación e ----- Infraestructura a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 4º) del presente decreto.

Artículo 6º) El gasto que demande el cumplimiento del presente se ----- atenderá con cargo a las Imputaciones: 2-CI-1-1-7-1-6-04-910 y 2-CI-1-1-7-1-6-13-910 del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 7º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 3º) de la presente norma legal.

Artículo 8º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa R.J. INGENIERÍA S.A., lo dispuesto en la presente norma legal.

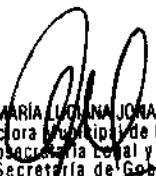
Artículo 9º) COMUNÍQUESE el presente decreto al Concejo Deliberante de ----- la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.

Artículo 10º) El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

Artículo 11º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
HURTADO
CAROD


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILERA
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

